

Siendo las 17:08 horas del 25 de marzo de 2015, se llevó a cabo la XI Sesión Extraordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con fundamento en los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); 90 y 91 del Estatuto Orgánico (Estatuto Orgánico) del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2014, la cual se realizó de forma electrónica, en términos de los artículos 11, párrafo cuarto y 13, párrafo segundo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprobado el pasado 6 de febrero del año en curso (Manual).

Participaron, de manera electrónica, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Coordinador General de Política del Usuario y Servidor Público Designado por el Presidente de este Instituto; el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna; y la C. Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité,
 - III.1, Solicitudes de Acceso a la Información.
- 0912100004615
- 0912100004715

IV. Asuntos Generales.







DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaria Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Por su parte, el Representante de la Contraloría Interna sometió a consideración de los demás integrantes del Órgano Colegiado modificaciones al Orden del Día propuesto, siendo las siguientes:

A la información registrada en la columna "Informa" del recuadro en el que se citan las solicitudes de acceso a la información a atender en la presente Sesión:

Dicen:

"Versión pública.

(Anexo Uno y Dos del Apéndice Único del Acta Administrativa de Entrega - Recepción de expedientes, de fecha 8 de abril de 2014)".

Debe establecerse conforme a lo registrado en el cuerpo del acta de mérito:

"Apéndice único del Anexo 1 y el Anexo Dos del Acta Administrativa de Entrega -Recepción de expedientes, de fecha 8 de abril de 2014".

Acto seguido, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el mismo con la modificación señalada en los párrafos que anteceden.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

0912100004615

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100004615 tenemos los siguientes:

1





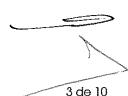
RESULTANDOS

1.- Con fecha 27 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100004615, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Por este medio atentamente se solicita se provea relación de la totalidad de expedientes que fueron remitidos por la Comisión Federal de Competencia (hoy Comisión Federal de Competencia Económica - COFECE) a ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) señalando: Número de expediente asignado por COFECE. Número de expediente asignado por IFT y con el que fueron radicados ante ese Instituto. Número de fojas y/o volúmenes que conforman cada expediente recibido. Fecha de recepción por parte de ese IFT. Acuerdo mediante el cual los expedientes enlistados fueron remitidos a ese IFT. Acuerdo mediante el cual ese IFT radicó los expedientes en su archivo. De ser posible, presentar la información segmentada por expedientes relativos a concentraciones, investigaciones de oficio, investigaciones por denuncia, declaratorias, licitaciones, opiniones, etc. Ubicación física y/o electrónica en donde pueden ser consultados los Acuerdos emitidos para la recepción y radicación de los expedientes transferidos por COFECE a ese IFT".

- 2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de atenderla.
- 3.-Mediante Acuerdo CI/200215/15 el Órgano Colegiado en el marco de su III Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero del año en curso, otorgó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito, en atención a la petición de la Titular de la Unidad de Competencia Económica.
- 4.-Posteriormente, por Acuerdo CI/EXT/240315/45 el Comité en su X Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 24 de marzo del presente año, acordó, entre otras cosas, instruir a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de que emitiera un pronunciamiento de clasificación o publicidad con relación al Anexo II del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes, que realiza la Comisión Federal de Competencia Económica al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de fecha 8 de abril de 2014.
- 5.-En este sentido, la Titular de la Unidad en cita, mediante escrito IFT/226/UCE/171/2015 de fecha 25 de marzo del año en curso, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:









Hago referencia al oficio IFT/226/UCE/146/2015 emitido por la Unidad de Competencia Económica el once de marzo de dos mil quince, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número 0912100004615. En alcance al oficio referido se indica que el número de expedientes que fueron remitidos por la Comisión Federal de Competencia (CFC) al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), los números de expedientes asignados por la CFC a dichos expedientes; el número de tomos, fojas y/o volúmenes que integran cada expediente recibido; así como la fecha de recepción de cada uno por parte del Instituto es información de naturaleza pública.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado mediante al acuerdo emitido, en la X Sesión Extraordinaria de este Comité, así como en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se ponen a su disposición los siguientes documentos, con las observaciones atendidas:

- i) Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Comisión Federal de Competencia Económica al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de fecha cuatro de octubre de dos mil trece.
- il) Acta Administrativa de Entrega Recepción de expedientes, que realiza la Comisión Federal de Competencia Económica al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de fecha ocho de abril de dos mil catorce, ésta última compuesta por dos Anexos con un Apéndice Único.

En este tenor, es menester informar a ese Comité que respecto de la versión pública del Anexo Uno y Dos del Apéndice Único del Acta Administrativa de Entrega - Recepción de expedientes, de fecha ocho de abril de dos mil catorce, donde se enlistan los expedientes que se tramitaron ante la extinta Comisión Federal de Competencia y sobre los cuales existe juicio de amparo en trámite, la información que se encuentra censurada corresponde a datos de identificación de los juicios de garantías que no han causado estado. Por tanto, con fundamento en el artículo 14 fracción IV de la LFTAIPG, se solicita a ese Comité confirme la clasificación de dicha información como reservada en los términos anteriormente descritos, en virtud de que al ser información de juicios que se encuentran en trámite, lo sustanciado en los mismos únicamente compete a las partes de dichos juicios.

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que el archivo que contiene las Actas Entrega recepción de mérito, excede el límite de capacidad de datos que soporta la plataforma "Infomex". Por lo anterior,

W.

4 de 10





previo pago de los derechos correspondientes, esta Unidad Administrativa pondrá a disposición del particular la información de Interés.

Por lo expuesto, el presente oficio se emite con fundamento en los artículos 4, fracción V, inciso vi); 19; 20 fracciones V, XV y XXIII; 46, párrafo primero, así como el artículo 47 fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

6.- Tales manifestaciones fueron analizadas por el Comité para emitir la siguiente determinación.

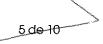
CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de las manifestaciones vertidas por la Titular de la Unidad de Competencia Económica en el oficio IFT/226/UCE/171/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, los integrantes del Órgano Colegiado aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), la versión pública de lo siguiente:

• Apéndice único del Anexo 1 y el Anexo 2 del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de fecha 8 de abril de 2014; lo anterior, confirmando la reserva de ciertas partes o secciones de la misma, por un periodo de 3 años, dado que se trata de procedimientos seguidos en forma de juicio que no han causado estado, aunado a que, al ser información de juicios que se encuentran en trámite, lo sustanciado en éstos únicamente compete a las partes de los mismos; lo anterior, en términos de la fracción IV del artículo 14 de la Ley, así como los numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo, décimo quinto y vigésimo séptimo de los Lineargientos.





Siendo así, el Órgano Colegiado considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/250315/48

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública del Apéndice único del Anexo 1 y el Anexo Dos del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de fecha 8 de abril de 2014, en términos del Considerando Segundo de la presente determinación y de conformidad con el artículo 14, fracción IV de la Ley, concatenado con los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, décimo quinto y vigésimo séptimo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término; 72 de su Reglamento; y 92 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

0912100004715

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100004715 tenemos los siguientes:

6 de 10

W



RESULTANDOS

1.- Con fecha 27 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100004715, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Por este medio se solicita a ese Instituto informe si el expedienteCNT-08-95, anteriormente radicado en los autos de la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC), se encuentra ahora radicado en los autos de ese Instituto. En su caso, favor de informar la fecha con que el mencionado expediente fue remitido a ese IFT, cuántos volúmenes conforman el expediente y cuántos fueron recibidos. De igualo forma, informar si el expediente fue reclasificado y radicado con un nuevo número de expediente. De ser así, proporcionar el número de expediente con el que puede ser ubicado en los autos de ese IFT. Finalmente, se solicita proveer copia de la versión pública del acuerdo mediante el cual la hoy Comisión Federal de Competencia Económica envió a ese IFT el expediente de referencia y del acuerdo mediante el cual ese IFT recibió el expediente y asignó un nuevo número para su radicación en el Instituto".

- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de atenderla.
- 3.-Mediante Acuerdo Cl/200215/16 el Órgano Colegiado en el marco de su III Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero del año en curso, otorgó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito, en atención a la petición de la Titular de la Unidad de Competencia Económica.
- 4.- Posteriormente, por Acuerdo CI/EXT/240315/46 el Comité en su X Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 24 de marzo del presente año, acordó, entre otras cosas, instruir a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de que emitiera un pronunciamiento de clasificación o publicidad con relación al Anexo II del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes que realiza la Comisión Federal de Competencia Económica al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de fecha 8 de abril de 2014.
- 5.-En este sentido, la Titular de la Unidad en cita, mediante escrito IFT/226/UCE/172/2015 de fecha 25 de marzo del año en curso, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

En alcance al oficio IFT/226/UCE/147/2015 emitido por la Unidad de Competencia Económica el once de marzo de dos mil quince, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información

The

7 de 10

M



identificada con el número 0912100004715, y en cumplimiento a lo ordenado mediante al acuerdo emitido, en la X Sesión Extraordinaria de este Comité, en relación con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se ponen a su disposición los siguientes documentos en los que se atienden las observaciones acordadas por ese Comité:

i) Acta Administrativa de Entrega - Recepción de expedientes, que realiza la Comisión Federal de Competencia Económica al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de fecha ocho de abril de dos mil catorce.

Asimismo, es menester informar a ese Comité que respecto de la versión pública del Anexo Dos del Acta Administrativa de Entrega - Recepción de expedientes, de fecha ocho de abril de dos mil catorce, donde se enlistan los expedientes que se tramitaron ante la extinta Comisión Federal de Competencia y sobre los cuales existe un juicio de amparo en trámite, contiene datos censurados en virtud de que corresponden a datos de identificación de los juicios de garantías que no han causado estado. Por tanto, con fundamento en el artículo 14 fracción IV de la LFTAIPG, se solicita ese Comité confirme la clasificación de dicha información como reservada en los términos anteriormente descritos, toda vez que la resolución de dichas contiendas judiciales compete únicamente a las partes.

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que el archivo que contiene las Actas Entrega recepción de mérito, excede el límite de capacidad de datos que soporta la plataforma "Infomex". Por lo anterior, previo pago de los derechos correspondientes, esta Unidad Administrativa pondrá a disposición del particular la información de interés.

Por lo expuesto, el presente oficio se emite con fundamento en los artículos 4, fracción V, inciso vi); 19; 20 fracciones V, XV y XXIII; 46, párrafo primero, así como el artículo 47 fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

6.- Tales manifestaciones fueron analizadas por el Comité para emitir la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero. Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de

*

8 de 10





Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de las manifestaciones vertidas por la Titular de la Unidad de Competencia Económica en el oficio IFT/226/UCE/172/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, los integrantes del Órgano Colegiado aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, la versión pública de lo siguiente:

Apéndice único del Anexo 1 y el Anexo 2 del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de fecha 8 de abril de 2014; lo anterior, confirmando la reserva de ciertas partes o secciones de la misma, por el periodo de 3 años, dado que se trata de procedimientos seguidos en forma de juicio que no han causado estado aunado a que al ser información de juicios que se encuentran en trámite, lo sustanciado en éstos únicamente compete a las partes de los mismos; lo anterior, en términos de la fracción IV del artículo 14 de la Ley, así como los numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo, décimo quinto y vigésimo séptimo de los Lineamientos.

Siendo así, el Órgano Colegiado considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/250315/49

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública del Apéndice único del Anexo 1 y el Anexo 2 del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de fecha 8 de abril de 2014, en términos del Considerando Segundo de la presente determinación y de conformidad con el artículo 14, fracción IV de la Ley, concatenado con los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, décimo quinto y vigésimo séptimo de los Lineamientos.







Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término; 72 de su Reglamento; y 92 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

Forman parte de la presente acta, las documentales electrónicas que de conformidad a los artículos 11, párrafo cuarto y 13, párrafo segundo del Manual, evidencian la realización de esta Sesión.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LILIANA ANASTASIA MONTES FRANCO TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

Y PRESIDENTA

PEDRO GERARDO LEIJA FLORES DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

FELIPE ALEONSO HERNÁNDEZ MAYA COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICA DEL USUARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO CONFORME AL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I DE LA LEY EN LA **MATERIA**